

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.727 · 1953

LEY 5727

Boletín Oficial, 1 de septiembre de 1953 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5727

LEY 5727

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Decreto número 7111, de fecha 31 de julio de 1953, que aprueba el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5727. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).